



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 022-2020-DFCC (TR-DS)
Bellavista, junio 17, 2020.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 063-2020-UICC/FCC(TR) de fecha 10 de junio del 2020, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 016-2020-UICC, de fecha 10/06/20 aprobando el nuevo Proyecto de Investigación titulado "PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y RENTABILIDAD DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES. PERÚ, PERIODO; 2010-2019", del docente ordinario Mg. Manuel Enrique PINGO ZAPATA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30200, cuya finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, que tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2020-CFCC de fecha 26/02/2020, se refrenda la Resolución N° 006-2020-UICC, de fecha 20/02/2020, así como el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el docente ordinario, con la categoría de Auxiliar TC adscrito a la Facultad de Ciencias Contables Mg. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA (1710); titulado "PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y RENTABILIDAD DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES. PERU, PERIODO; 2010- 2019"; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); el cronograma de ejecución es de doce (12) meses, sin participación docente y con el apoyo administrativo del Sr. Hernando Antonio OBANDO ALCANTARA (3092);

Que, al haberse realizado observación al Proyecto en mención y siendo ésta subsanada por el docente investigador, tal como se precisa y detalla en la Resolución N° 016-2020-UICC, de fecha 10/06/20, lo que amerita la decisión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de "Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 006-20-UICC, de fecha 20 de Febrero del 2020, por las consideraciones expuestas";

Que, en tales términos y, al haberse modificado el Proyecto de Investigación materia de ejecución resulta pertinente, refrendar la Resolución N° 016-2020-UICC, de fecha 10 de junio del 2020, que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el docente ordinario, con la categoría de Auxiliar TC. adscrito a la Facultad de Ciencias Contables Mg. Manuel Enrique PINGO ZAPATA (1710); titulado

:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 022-2020-DFCC (TR-DS)
Bellavista, junio 17, 2020.

titulado "PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y RENTABILIDAD DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES. PERU, PERIODO: 2010- 2019"; con una duración de 12 meses, (un año), sin profesor participante y con personal administrativo de apoyo: Sr. Hernando Antonio, OBANDO ALCÁNTARA, con código de trabajador N° 3092, con un presupuesto ascendente a S/8,400,00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. REFRENDAR la Resolución N° 016-2020-UICC, de fecha 10 de junio del 2020, en todos sus términos y APROBAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Titulado "PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y RENTABILIDAD DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES. PERU, PERIODO: 2010- 2019"; con una duración de 12 meses, (un año), sin profesor participante y con personal administrativo de apoyo: Sr. Hernando Antonio, OBANDO ALCÁNTARA, con código de trabajador N° 3092, con un presupuesto ascendente a S/8,400,00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), cuyo responsable es el profesor Mg. Manuel Enrique PINGO ZAPATA, docente ordinario adscrito a la Facultad de Ciencias Contables con código docente (1710), Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.
2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Nuevo Proyecto al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

C. Backus

